



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART)

2024

Grupo N°1:

- Cordeiro, María – DNI: 42.950.877
- Gait, María Celeste – DNI: 38.645.579
- Grasso, Facundo – DNI: 41.482.482

Índice

Introducción	3
Contexto Histórico	3
¿Qué son las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo?	3
Marco Normativo	4
Entes de Regulación y Supervisión del Sistema de Riesgos del Trabajo	5
Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT)	5
Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN)	6
Secretaría de Trabajo de Córdoba	6
Gestión de las Prestaciones en el Sistema de Riesgos del Trabajo	6
Afiliación a la ART	6
Alícuota de la ART	7
Rescisión de la Afiliación a la ART	7
Traspaso a otra ART	8
Contingencias y Situaciones Cubiertas en el Sistema de Riesgos del Trabajo	8
Accidente de Trabajo	8
Enfermedad Profesional	9
Exclusiones de Cobertura	10
Incapacidad Laboral	10
Prevención de los Riesgos del Trabajo	11
Exámenes Médicos Laborales	11
Medidas Preventivas	12
Derechos y Obligaciones de las Partes	12
Derechos y Obligaciones del Trabajador	12
Derechos y Obligaciones del Empleador	13
Prestaciones Generales	14
Prestaciones Dinerarias	14
Prestaciones en Especie	15
Procedimiento en Caso de Accidente de Trabajo	16
Ejemplos Prácticos de Aplicación	17
Ejemplo Práctico 1: Cálculo de Prestación por Incapacidad Permanente Parcial Definitiva ..	17
Ejemplo Práctico 2: Cálculo de Prestación por Fallecimiento del Damnificado	18

Conclusión	19
Bibliografía.....	20

Introducción

El presente informe tiene como objetivo analizar en profundidad el rol de las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART) dentro del marco de la legislación argentina, examinando el contexto histórico que dio origen a su creación y su evolución a lo largo del tiempo. Además, se explora la responsabilidad que recae sobre los profesionales de la ingeniería en relación con el cumplimiento de las normativas de seguridad, subrayando la importancia de priorizar la vida y el bienestar de los trabajadores por encima de cualquier consideración económica. Este análisis busca no solo comprender el marco normativo, sino también reflexionar sobre las implicancias éticas y profesionales en la gestión de riesgos laborales.

Contexto Histórico

El desarrollo de las leyes relacionadas con accidentes de trabajo en Argentina tiene sus raíces en los primeros años del siglo XX, en un contexto marcado por significativas desigualdades sociales y laborales. La Ley N° 9688, sancionada en 1915, fue la primera en establecer la obligación de los empleadores de cubrir la reparación de daños derivados de accidentes laborales o enfermedades profesionales. Esta ley surgió en un momento en que el país estaba experimentando un considerable flujo migratorio, principalmente desde Europa del Este, lo que impulsó la consolidación de los derechos laborales.

Con el paso de los años, la legislación fue evolucionando para abordar las limitaciones del sistema. En 1988, se promulgó la Ley N° 23643, que introdujo reformas significativas, incluyendo la ampliación de las indemnizaciones. Sin embargo, el sistema seguía siendo ineficiente, caracterizado por trámites largos y pagos insuficientes. Esta situación afectó negativamente la productividad en el país, lo que llevó a la implementación de una ley transitoria en 1991 para paliar estos problemas.

Finalmente, en 1996, se instauró la Ley N° 24557 de Riesgos del Trabajo, que no solo se enfocó en la reparación de los daños, sino también en la prevención de riesgos laborales. Esta ley fue complementada en 2017 con la Ley N° 27348, que fortaleció el rol de las comisiones médicas, estableciendo un proceso previo a la judicialización de los casos.

¿Qué son las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo?

Las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART) son entidades privadas cuya función principal es asesorar a los empleadores en la implementación de medidas preventivas y garantizar la reparación en caso de accidentes laborales o enfermedades

profesionales. Estas aseguradoras, autorizadas por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y la Superintendencia de Seguros de la Nación, también tienen la facultad de sancionar a las empresas que incumplan con las normativas de seguridad e higiene laboral.

Entre las principales responsabilidades de las ART se incluyen la provisión de todas las prestaciones establecidas por la ley, tanto preventivas como monetarias, sociales y de salud. Además, deben evaluar la veracidad de los riesgos declarados por los empleadores y realizar evaluaciones periódicas de los riesgos presentes en las empresas afiliadas, monitoreando su evolución. También es responsabilidad de las ART efectuar exámenes médicos periódicos para supervisar la salud de los trabajadores expuestos a riesgos, así como visitar regularmente a los empleadores para verificar el cumplimiento de las normativas de prevención de riesgos laborales.

La promoción de la prevención de riesgos es otro de los pilares del trabajo de las ART, que deben informar a la SRT sobre los planes y programas exigidos a las empresas. Además, tienen la obligación de mantener un registro detallado de siniestralidad por establecimiento y proveer información relevante sobre la composición de la entidad, sus balances y el régimen de alícuotas. Asimismo, deben supervisar la ejecución del Plan de Acción de los empleadores y denunciar cualquier incumplimiento ante la SRT. Finalmente, las ART también ofrecen asesoramiento y asistencia técnica a empleadores y trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales, denunciando los incumplimientos de los empleadores cuando sea necesario.

Marco Normativo

El sistema de prevención y reparación de riesgos laborales en Argentina está fundamentalmente regulado por la Ley N° 24.557 sobre Riesgos del Trabajo, sancionada en 1996. Esta ley marcó un hito en la legislación laboral del país, consolidando un marco que no solo se centraba en la compensación de los trabajadores por accidentes laborales y enfermedades profesionales, sino que también introdujo un enfoque integral hacia la prevención. La Ley N° 24.557 tiene sus raíces en la Ley N° 9688 de 1915, la cual fue una respuesta a las crecientes preocupaciones sociales sobre las condiciones de los trabajadores, tal como lo reflejó el informe del médico Juan Biale Massé sobre la situación de las clases obreras en Argentina.

La Ley N° 24.557 aborda múltiples aspectos del sistema de riesgos del trabajo, incluyendo la prevención de riesgos, la reparación de daños, el manejo de las prestaciones y las responsabilidades civiles del empleador. Además, establece un marco financiero para la gestión de estos riesgos, especifica los derechos y deberes de los involucrados, y define el papel de los organismos de regulación y supervisión. Este marco normativo es clave para comprender cómo se estructura la protección de los trabajadores en el país y cómo las diferentes partes involucradas deben actuar para garantizar un ambiente laboral seguro.

Entre los objetivos más relevantes de la Ley sobre Riesgos del Trabajo (LRT) se encuentran la reducción de la siniestralidad laboral a través de medidas preventivas, la reparación integral de los daños derivados de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, y la promoción de la recalificación y recolocación de los trabajadores afectados. Asimismo, la ley fomenta la negociación colectiva como un medio para mejorar tanto las condiciones de prevención como las prestaciones reparadoras ofrecidas a los trabajadores.

En cuanto al ámbito de aplicación, la Ley N° 24.557 cubre a todos los trabajadores en relación de dependencia en el sector privado, así como a funcionarios y empleados del sector público a nivel nacional, provincial y municipal. Esto incluye a cualquier persona obligada a prestar un servicio de carga pública, asegurando que todos los sectores laborales estén protegidos bajo este marco normativo.

El sistema de Riesgos del Trabajo también contempla la posibilidad de que los empleadores opten por un sistema de autoseguro, siempre que cumplan con los requisitos técnicos y financieros establecidos. Esta opción permite a ciertas entidades, como el Estado nacional, las provincias y municipios, y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, gestionar sus propios riesgos laborales sin necesidad de afiliarse a una ART. Para ello, es necesario obtener una aprobación especial de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).

Entes de Regulación y Supervisión del Sistema de Riesgos del Trabajo

La supervisión y regulación del sistema de riesgos del trabajo están a cargo de varias entidades clave, cada una con funciones específicas dentro del marco normativo.

Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT)

Bajo la jurisdicción del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, es el organismo principal encargado de garantizar el cumplimiento de las normativas de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Sus funciones incluyen la actualización del marco legal, la supervisión de las empresas autoaseguradas y la imposición de sanciones conforme a la ley. Además, la SRT mantiene el Registro Nacional de Incapacidades Laborales, un recurso esencial para el monitoreo y control de las condiciones de trabajo en el país.

Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN)

Opera bajo el Ministerio de Economía, tiene la responsabilidad de supervisar a las entidades de seguros y reaseguros en Argentina. Su misión es proteger los derechos de los asegurados a través de la regulación y supervisión del mercado asegurador, asegurando que las actividades de evaluación e inspección se realicen de manera transparente y efectiva. La SSN desempeña un papel crucial en garantizar la solidez del mercado asegurador, proporcionando un entorno seguro y regulado para todos los actores involucrados.

Secretaría de Trabajo de Córdoba

En el ámbito provincial, actúa como el organismo de aplicación local. Con un equipo especializado en Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (CyMAT), la Secretaría es responsable de verificar las condiciones laborales en toda la provincia. Sus inspectores realizan visitas a los lugares de trabajo por diversas razones, como solicitudes de la SRT, de la ART, de gremios o empleados, o bien de oficio ante denuncias o accidentes. Durante estas inspecciones, se aseguran de que las empresas cumplan con la Ley de Higiene y Seguridad, verifican capacitaciones, analizan los riesgos y, en caso de encontrar irregularidades, levantan actas con plazos específicos para su resolución.

Este entramado de regulaciones y organismos de control es vital para garantizar que las condiciones laborales en Argentina sean seguras y justas para todos los trabajadores, protegiendo sus derechos y promoviendo un entorno de trabajo saludable.

Gestión de las Prestaciones en el Sistema de Riesgos del Trabajo

El proceso de gestión de prestaciones en el marco del sistema de Riesgos del Trabajo está diseñado para asegurar que todos los empleadores y trabajadores cuenten con una cobertura adecuada, cumpliendo con los estándares establecidos por la normativa vigente. Este proceso abarca desde la afiliación a una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) hasta la administración de las alícuotas y la eventual rescisión o traspaso entre aseguradoras.

Afiliación a la ART

La Ley N° 24.557 establece que todos los empleadores que no estén incluidos en el régimen de autoseguro tienen la obligación de afiliarse a una ART, seleccionándola libremente. Este proceso es fundamental para garantizar que todos los trabajadores

cuenten con la cobertura necesaria frente a riesgos laborales. La ART seleccionada tiene la obligación de aceptar la afiliación de cualquier empleador que entre dentro de su ámbito de actuación, sin discriminación alguna.

El contrato de afiliación, que rige la relación entre el empleador y la ART, está normado por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), quien determina su forma, contenido y plazo de vigencia. Este contrato se renueva automáticamente, aplicándose el régimen de alícuotas vigente en la fecha de renovación, a menos que el empleador decida cambiar de ART o incorporarse al régimen de autoseguro, en cuyo caso deberá firmar un nuevo contrato con otra aseguradora o cumplir con los requisitos específicos para el autoseguro.

Para facilitar la gestión y asegurar la transparencia, todos los empleadores deben contar con una única Póliza Digital que cubra a todos sus trabajadores, sin importar la actividad o el establecimiento en el que se desempeñen. Esta póliza es clave para asegurar que no haya brechas en la cobertura, lo que refuerza la protección de los trabajadores bajo la ley.

Alícuota de la ART

La determinación de las alícuotas que las ART aplican a los empleadores es un proceso riguroso supervisado por la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN) en conjunto con la SRT. Los indicadores para establecer estas alícuotas incluyen el nivel de riesgo asociado a la actividad de la empresa, el grado de cumplimiento de la normativa de higiene y seguridad, y otros parámetros objetivos definidos por la reglamentación.

Es fundamental que las alícuotas se ajusten a categorías claras y que no haya superposiciones entre los rangos de alícuotas de diferentes niveles de riesgo. Esto garantiza un sistema equitativo y justo, donde las empresas pagan según el nivel de riesgo real de su actividad, sin la posibilidad de aplicar bonificaciones o alícuotas fuera del nivel de riesgo establecido. Además, se prohíbe cualquier tipo de discriminación, directa o indirecta, basada en el tamaño de la empresa, asegurando que tanto grandes como pequeñas empresas sean tratadas de manera justa bajo el mismo marco regulatorio.

Rescisión de la Afiliación a la ART

La posibilidad de rescindir un contrato de afiliación es un derecho tanto del empleador como de la ART, bajo ciertas condiciones específicas.

En el caso de la ART, esta puede rescindir el contrato si el empleador mantiene una deuda equivalente a dos cuotas, considerando la de mayor valor devengado en los últimos doce meses, excluyendo las sumas correspondientes al Sueldo Anual

Complementario (S.A.C.). Esto permite a las ART gestionar el riesgo financiero y mantener un equilibrio en la prestación de servicios.

Por otro lado, el empleador tiene la opción de rescindir el contrato de afiliación en varias circunstancias. Estas incluyen el cambio de aseguradora, siempre y cuando hayan transcurrido al menos seis meses desde la primera afiliación a una ART; el cese de la actividad empresarial; o cuando ya no tenga trabajadores en relación de dependencia. Para estos últimos dos casos, el empleador debe haber realizado los trámites correspondientes ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), asegurando que la rescisión se realice de manera ordenada y conforme a la normativa.

Traspaso a otra ART

El traspaso de una ART a otra es un proceso que debe realizarse con cuidado para asegurar la continuidad de la cobertura para los trabajadores. El empleador que desee realizar este traspaso debe primero obtener un Certificado de No Objeción (CNO) de su ART actual. Este certificado es esencial, ya que acredita que la aseguradora vigente no objeta el traspaso pretendido, y valida que el empleador haya cumplido con sus obligaciones, incluyendo la actualización de sus datos de contacto y el cumplimiento de la permanencia mínima legal en su ART actual (seis meses si es la primera afiliación a una aseguradora, o un año si ya ha estado afiliado anteriormente).

La ART solo podrá rechazar la solicitud de CNO si el empleador tiene deudas pendientes. Una vez obtenido el CNO, el empleador puede contactar a una nueva ART o a su productor comercial para acordar las condiciones de la nueva afiliación y proceder con el alta en el sistema. Este proceso asegura una transición fluida y sin interrupciones en la cobertura de los trabajadores.

Contingencias y Situaciones Cubiertas en el Sistema de Riesgos del Trabajo

El sistema de Riesgos del Trabajo está diseñado para proteger a los trabajadores frente a accidentes laborales y enfermedades profesionales, asegurando que reciban el apoyo y las prestaciones necesarias en caso de sufrir algún tipo de contingencia en el ámbito laboral. A continuación, se detallan las principales situaciones cubiertas por este sistema.

Accidente de Trabajo

Un accidente de trabajo se define como cualquier evento súbito y violento que ocurra por el hecho o en ocasión del trabajo, o durante el trayecto entre el domicilio del trabajador y su lugar de trabajo, siempre que no se haya interrumpido o alterado dicho

trayecto por motivos ajenos al trabajo. Esto incluye tanto accidentes en el lugar de trabajo como los que ocurren en el trayecto habitual, conocido como accidente "in itinere".

Es importante destacar que si el trabajador modifica su trayecto por razones justificadas como estudios, concurrencia a otro empleo, o atención de un familiar directo enfermo y no conviviente, debe declarar por escrito esta modificación al empleador, quien a su vez tiene un plazo de 72 horas para informar al asegurador. Este paso es fundamental para asegurar que la cobertura se mantenga vigente y sin contratiempos.

Enfermedad Profesional

Las enfermedades profesionales son aquellas que se desarrollan en el ámbito laboral o como consecuencia directa del trabajo realizado. Estas enfermedades están incluidas en un listado oficial elaborado y revisado periódicamente por el Poder Ejecutivo, que identifica los agentes de riesgo, cuadros clínicos, y las actividades en las que estas enfermedades son más comunes. Este enfoque permite una cobertura específica y adecuada para cada tipo de riesgo asociado a la actividad laboral.

Entre los accidentes de trabajo y problemas de salud más frecuentes, se destacan:

1. Caídas al mismo nivel
2. Caídas de altura
3. Contactos eléctricos
4. Cortes y pinchazos
5. Golpes con estanterías o armarios
6. Incendios
7. Golpes con las puertas
8. Sobreesfuerzos
9. Fatiga mental
10. Fatiga postural

Estos riesgos representan los incidentes más comunes en el entorno laboral y, por lo tanto, son áreas clave en las que tanto empleadores como trabajadores deben enfocarse para prevenir accidentes y enfermedades.

Exclusiones de Cobertura

No todas las situaciones están cubiertas bajo el sistema de Riesgos del Trabajo. Están excluidos:

- Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales causados intencionalmente por el trabajador (dolo) o por fuerza mayor extraña al trabajo.
- Incapacidades preexistentes del trabajador, siempre que hayan sido acreditadas en el examen preocupacional según las pautas establecidas por la autoridad de aplicación.

Estas exclusiones están diseñadas para garantizar que el sistema se enfoque en riesgos reales y derivados de la actividad laboral, evitando abusos o fraudes.

Incapacidad Laboral

La incapacidad laboral puede presentarse en diversas formas, dependiendo del tipo y la gravedad del daño sufrido por el trabajador:

1. **Incapacidad Laboral Temporaria (ILT):** Es cuando el trabajador sufre un daño que le impide temporalmente realizar sus tareas habituales. La ILT cesa en los siguientes casos:
 - Cuando el trabajador recibe el alta médica.
 - Cuando se declara una Incapacidad Laboral Permanente (ILP).
 - Al cumplirse un año desde la primera manifestación de la incapacidad.
 - En caso de fallecimiento del trabajador.
2. **Incapacidad Laboral Permanente (ILP):** Se refiere a la disminución permanente de la capacidad laboral del trabajador, y puede clasificarse en:
 - **Incapacidad Laboral Permanente Total:** Ocurre cuando la disminución de la capacidad laborativa es igual o superior al 66%.
 - **Incapacidad Laboral Permanente Parcial:** Cuando la disminución de la capacidad es inferior al 66%.

El grado de incapacidad se determina mediante las Comisiones Médicas, que evalúan la situación en base a una tabla de incapacidades laborales, considerando factores como la edad del trabajador, el tipo de actividad y las posibilidades de reubicación laboral.

El carácter de la ILP puede ser:

- **Provisorio:** Durante los 36 meses siguientes a su declaración. Este plazo puede extenderse 24 meses más si no se tiene certeza sobre el carácter definitivo de la disminución de la capacidad.

- **Definitivo:** Si existe certeza sobre el carácter permanente de la incapacidad, el plazo de provisionalidad puede ser reducido.
3. **Gran Invalidez:** Esta situación se presenta cuando un trabajador, en situación de Incapacidad Laboral Permanente Total, necesita asistencia continua de otra persona para realizar actos elementales de su vida diaria. Esta categoría implica una pérdida significativa de la autonomía personal, y por lo tanto, se requiere un apoyo adicional más allá de las prestaciones económicas.

Prevención de los Riesgos del Trabajo

La prevención es un pilar fundamental en el sistema de Riesgos del Trabajo, cuyo objetivo principal es minimizar la ocurrencia de accidentes laborales y enfermedades profesionales. La implementación de medidas preventivas y la realización de exámenes médicos son esenciales para garantizar un ambiente laboral seguro y proteger la salud de los trabajadores.

Exámenes Médicos Laborales

Los exámenes médicos laborales son una herramienta crucial para evaluar las condiciones psicofísicas de los trabajadores antes y durante su relación laboral. Estos exámenes están regulados por la Resolución SRT N° 37/10 y se dividen en cinco tipos principales:

1. **Preocupacionales:** Se realizan antes del inicio de la relación laboral y son obligatorios. Tienen como objetivo evaluar si el postulante es apto para desempeñar las tareas requeridas en el puesto de trabajo.
2. **Periódicos:** Son exámenes de control que se realizan regularmente durante la relación laboral, a cargo de la ART. Permiten monitorear la salud del trabajador y detectar a tiempo posibles patologías que puedan surgir debido a la exposición a riesgos laborales.
3. **Por Cambio de Tareas:** Estos exámenes se efectúan cuando un trabajador es reasignado a tareas que implican exposición a riesgos diferentes a los de su puesto anterior.
4. **Por Ausencia Prolongada:** Se realizan después de una ausencia prolongada del trabajador, para asegurarse de que esté en condiciones de retomar sus actividades laborales sin riesgos.
5. **De Egreso:** Se llevan a cabo al finalizar la relación laboral, con el objetivo de dejar constancia del estado de salud del trabajador al momento de su desvinculación.

Es fundamental que estos exámenes no sean utilizados de manera discriminatoria. Su propósito es garantizar que el trabajador esté en condiciones de realizar sus tareas sin

poner en riesgo su salud o la de sus compañeros. Además, estos exámenes permiten identificar patologías preexistentes, lo que es esencial para una correcta asignación de tareas y la prevención de posibles agravantes.

Medidas Preventivas

La prevención efectiva de accidentes y enfermedades laborales depende en gran medida de la implementación de medidas preventivas adecuadas. Algunas de las acciones recomendadas por los técnicos en Seguridad y Prevención incluyen:

- **Inspección del Lugar de Trabajo:** Realizar una evaluación minuciosa de las instalaciones para identificar posibles riesgos.
- **Orden y Limpieza:** Mantener el espacio de trabajo ordenado y limpio para prevenir caídas y otros accidentes.
- **Identificación de Peligros:** Detectar y señalar los elementos que puedan representar un peligro, asegurando que se tomen las precauciones necesarias.
- **Mejoras de Seguridad:** Solicitar las mejoras necesarias para eliminar o reducir los riesgos en el lugar de trabajo.
- **Accesibilidad de Salidas de Emergencia:** Garantizar que todas las salidas de emergencia estén libres de obstáculos para una evacuación rápida y segura en caso de incendio u otra emergencia.
- **Uso Seguro de Equipos:** Utilizar todos los equipos y herramientas de manera segura y conforme a las instrucciones proporcionadas.
- **Respeto a las Normas de Seguridad:** Cumplir estrictamente con todas las medidas de protección y seguridad establecidas, usando correctamente el equipo de protección personal proporcionado.

Derechos y Obligaciones de las Partes

En el marco de la Ley 24.557, tanto los trabajadores como los empleadores tienen derechos y obligaciones que deben cumplir para garantizar un entorno de trabajo seguro y saludable. A continuación, se presenta un desglose de estos aspectos.

Derechos y Obligaciones del Trabajador

Los trabajadores tienen el derecho fundamental de desempeñar sus tareas en un ambiente que sea sano y seguro. Esto implica que deben estar informados acerca de los riesgos específicos que conlleva su actividad, recibir la capacitación adecuada en cuanto a métodos de prevención y contar con los elementos de protección personal necesarios para minimizar dichos riesgos. Además, el trabajador tiene derecho a

conocer cuál es la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) que lo cubre y a recibir la atención médica correspondiente en caso de sufrir un accidente o enfermedad laboral. Esta asistencia se extiende hasta que se haya alcanzado la curación completa, y en caso necesario, el trabajador tiene derecho a ser recalificado para desempeñar otras funciones.

Por otro lado, los trabajadores tienen ciertas obligaciones que deben cumplir para colaborar con la seguridad en el entorno laboral. Entre estas obligaciones se encuentra la de denunciar cualquier accidente o enfermedad laboral a su empleador o a la ART, así como informar sobre cualquier situación riesgosa que pueda afectar a él o a sus compañeros. Además, deben participar activamente en las acciones de capacitación sobre salud y seguridad y utilizar correctamente los equipos de protección proporcionados. La realización de exámenes médicos periódicos también es una responsabilidad del trabajador, asegurando así un seguimiento continuo de su estado de salud en relación con su actividad laboral.

Derechos y Obligaciones del Empleador

En cuanto a los empleadores, estos tienen el derecho de recibir información y asesoramiento por parte de la ART respecto a los riesgos inherentes a su actividad, la elección y uso de elementos de protección personal, y la seguridad en el manejo de productos químicos y biológicos. Además, pueden exigir a la ART que se realicen los exámenes periódicos pertinentes y que se cumpla con la asistencia médica y económica a sus trabajadores en caso de accidentes. El empleador también tiene la facultad de elegir y cambiar de ART, siempre que cumpla con los plazos mínimos de afiliación establecidos.

Las obligaciones de los empleadores son cruciales para la prevención de riesgos laborales. Deben garantizar la protección de sus trabajadores frente a los riesgos asociados a sus tareas, cumpliendo con las normas de higiene y seguridad en el trabajo establecidas por las leyes aplicables. Además, es su deber proporcionar cobertura continua en materia de riesgos del trabajo mediante una ART y asegurar que sus empleados estén informados sobre cuál es la ART que los cubre. En caso de que ocurra un accidente o enfermedad laboral, el empleador debe denunciarlo a la ART y solicitar la atención médica necesaria para el trabajador afectado. La provisión de equipos de protección personal y la capacitación en su uso también son responsabilidades del empleador, así como la formación de sus empleados en métodos de prevención. Finalmente, es obligación del empleador realizar los exámenes médicos preocupacionales y por cambio de actividad, informando al trabajador sobre los resultados, y denunciar cualquier incumplimiento por parte de la ART ante la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

Este marco legal establece claramente las responsabilidades y derechos de ambas partes, buscando crear un entorno laboral seguro y prevenir situaciones de riesgo que puedan derivar en accidentes o enfermedades. Cumplir con estas normativas no solo

protege la salud de los trabajadores, sino que también contribuye al buen funcionamiento y la productividad de las empresas.

Prestaciones Generales

En el marco de la Ley 24.557, las prestaciones dinerarias y en especie juegan un papel crucial en la protección de los trabajadores frente a accidentes laborales y enfermedades profesionales. A continuación, se detalla cómo operan ambas categorías de prestaciones y las implicancias para los trabajadores.

Prestaciones Dinerarias

Las prestaciones dinerarias son compensaciones monetarias que la ART está obligada a otorgar al trabajador cuando este sufre un accidente de trabajo o una enfermedad profesional. Estas prestaciones buscan resarcir el daño económico que el trabajador experimenta debido a la incapacidad para seguir desempeñando su labor de manera temporal o permanente.

Ingreso Base:

Para calcular la cuantía de estas prestaciones, se toma como referencia el ingreso base del trabajador. Este se determina dividiendo el total de las remuneraciones sujetas a aportes y contribuciones acumuladas durante los doce meses anteriores a la primera manifestación de la invalidez por el número total de días corridos en ese período. Si el trabajador ha prestado servicios por menos de un año, se ajusta el cálculo a ese tiempo. El valor mensual del ingreso base se obtiene multiplicando la cifra resultante por 30,4.

Incapacidad Laboral Temporaria (ILT):

Durante el período en que el trabajador se encuentra temporalmente incapacitado para trabajar, recibirá una prestación mensual equivalente al valor mensual del ingreso base. Los primeros 10 días de esta incapacidad son responsabilidad del empleador, después de los cuales la ART se hace cargo tanto de los pagos como de las prestaciones en especie necesarias.

Incapacidad Permanente Parcial (IPP):

Cuando la incapacidad laboral se vuelve permanente pero parcial, y mientras dure la provisionalidad de esta condición, el trabajador recibirá un pago mensual proporcional al porcentaje de su incapacidad y el ingreso base. Una vez que se declara la incapacidad como definitiva, si esta es inferior al 50%, el trabajador recibe una

indemnización única. Si la incapacidad es superior al 50% pero inferior al 66%, la prestación se convierte en una renta periódica.

Incapacidad Permanente Total (IPT):

En casos de incapacidad total, mientras dure la provisionalidad, el trabajador recibe un pago mensual equivalente al 70% del ingreso base. Si la incapacidad se declara definitiva, las prestaciones pasan a estar regidas por el régimen previsional del trabajador, con un complemento proporcionado por la ART.

Gran Invalidez:

Los trabajadores que sufran una gran invalidez recibirán una prestación mensual ajustada trimestralmente. Además de las prestaciones por incapacidad total, se otorga un monto adicional equivalente a tres veces el valor del Aporte Medio Previsional Obligatorio (AMPO), el cual se extingue con la muerte del trabajador.

Fallecimiento del Trabajador:

En caso de que el trabajador fallezca por causas laborales, sus derechohabientes (viudos, convivientes, hijos solteros menores de 21 años, entre otros) recibirán una prestación calculada sobre la base del ingreso base del trabajador fallecido.

Prestaciones en Especie

Las prestaciones en especie complementan las dinerarias y están diseñadas para atender las necesidades médicas y de rehabilitación del trabajador afectado. Estas incluyen:

- **Asistencia médica y farmacéutica:** La ART proporciona todos los servicios médicos necesarios para tratar las lesiones o enfermedades relacionadas con el trabajo.
- **Prótesis y ortopedia:** Si el trabajador requiere prótesis o dispositivos ortopédicos, estos son proporcionados por la ART.
- **Rehabilitación:** La ART se encarga de los servicios de rehabilitación para ayudar al trabajador a recuperar la mayor funcionalidad posible.
- **Recalificación profesional:** Si es necesario, el trabajador puede recibir formación para desempeñar un nuevo rol que sea compatible con su capacidad post-incidente.
- **Servicio funerario:** En caso de fallecimiento del trabajador, la ART cubre los gastos funerarios.

Cabe destacar que la ART tiene la potestad de suspender las prestaciones dinerarias si el trabajador, sin justificación válida, se niega a recibir las prestaciones en especie a las que tiene derecho.

Este conjunto de prestaciones garantiza que los trabajadores afectados por accidentes o enfermedades laborales reciban tanto el apoyo económico como el tratamiento médico necesario para su recuperación y bienestar, o para mitigar las consecuencias de sus incapacidades.

Procedimiento en Caso de Accidente de Trabajo

Ante un accidente de trabajo o una enfermedad profesional, es esencial seguir un procedimiento claro y rápido:

1. **Notificación:** El trabajador debe informar inmediatamente al empleador sobre el incidente. El empleador, a su vez, debe proporcionar al trabajador una credencial de la ART y guiarlo en el proceso de denuncia ante la aseguradora.
2. **Denuncia a la ART:** El trabajador está obligado a denunciar el accidente o la enfermedad ante la ART a la que está afiliado. Esto se puede hacer llamando al número telefónico que figura en la credencial de la ART o, en caso de dificultades, mediante una notificación fehaciente como una carta documento.
3. **Atención Médica:** La ART debe proporcionar de inmediato la atención médica y asistencial necesaria al trabajador. Además, la ART debe realizar una investigación exhaustiva para identificar las causas del accidente o enfermedad y tomar medidas para evitar que se repitan en el futuro.

Ejemplos Prácticos de Aplicación

Ejemplo Práctico 1: Cálculo de Prestación por Incapacidad Permanente Parcial Definitiva

Para el cálculo de una prestación, se presenta el caso de un trabajador que sufrió un accidente que implicó una amputación completa de una mano, resultando en una incapacidad permanente parcial definitiva del 60% (según el Decreto 659/96) a los 42 años.

Datos:

- **Salario base del trabajador hasta el momento del evento:** \$220.000
- **Porcentaje de incapacidad:** 60%
- **Edad al momento de la primera manifestación invalidante (PMI):** 42 años

Cálculo del monto a percibir:

1. Determinación del Valor del Ingreso Base (VIB):

El VIB se calcula como el promedio de las remuneraciones sujetas a aportes de los 12 meses anteriores al evento, dividido por el número de días corridos en el período considerado y multiplicado por 30.4. En este caso, asumimos que el salario base es el VIB.

2. Cálculo del monto a percibir:

Monto a percibir = $53 \times \text{VIB} \times \% \text{ incapacidad} \times 65 / \text{Edad a la PMI}$

Monto a percibir = $53 \times \$220.000 \times 60\% \times 65 / 42$

Monto a percibir = \$10.260.567

3. Comparación con el piso mínimo establecido:

Según el Art. 2° de la Resolución N° 12/2024 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, el piso mínimo para este tipo de incapacidades es de \$13.200.000

Piso mínimo = $\$13.200.000 \times 60\% = \$7.920.000$

Como el monto a percibir es superior al piso mínimo establecido, el trabajador recibirá un monto de **\$10.260.567**

Ejemplo Práctico 2: Cálculo de Prestación por Fallecimiento del Damnificado

Datos Iniciales:

- **Sueldo base:** \$78.000
- **Edad del trabajador al momento del fallecimiento:** 45 años

1. Cálculo de la Prestación Dineraria:

Para calcular la prestación dineraria por fallecimiento, utilizamos la fórmula:

$$\text{Prestación dineraria} = 53 \times \text{VIB} \times 65/\text{Edad a la PMI}$$

$$\text{Prestación dineraria} = 53 \times \$78.000 \times 65/45$$

$$\text{Prestación dineraria} = \$5.692.960$$

2. Comparación con el Piso Mínimo:

El piso mínimo establecido para esta prestación es de \$6.123.338. Dado que la prestación calculada es inferior al piso mínimo, se utilizará el valor del piso mínimo.

3. Compensación Dineraria Adicional:

Se otorgará una compensación dineraria adicional de pago único de \$4.082.225

4. Compensación Adicional (Accidente de trabajo o enfermedad profesional):

Si el caso se tratara de un accidente de trabajo o enfermedad profesional (excluyendo accidente in itinere), se adicionaría una indemnización adicional de pago único equivalente al 20% de la prestación dineraria calculada. En este caso, dado que la prestación dineraria calculada es menor que el piso mínimo, no se aplicará esta compensación adicional.

5. Monto Total de la Prestación Dineraria:

El monto total será:

$$\text{Monto total} = \text{Piso mínimo} + \text{Compensación dineraria adicional}$$

$$\text{Monto total} = \$6.123.338 + \$4.082.225$$

$$\text{Monto total} = \$10.205.563$$

Conclusión

En el presente informe se ha abordado de manera exhaustiva la normativa vigente en relación con la prevención de riesgos laborales y las prestaciones dinerarias y en especie para trabajadores en el contexto argentino. Se han detallado las obligaciones y derechos tanto de trabajadores como de empleadores, destacando la importancia de cumplir con las normativas establecidas por la Ley 24.557 y sus reglamentaciones complementarias. Además, se ha proporcionado una visión clara sobre las prestaciones dinerarias y en especie que deben ser otorgadas por las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART) en casos de accidentes laborales y enfermedades profesionales, destacando las fórmulas de cálculo aplicables y las compensaciones adicionales que pueden corresponder.

Los casos prácticos incluidos han ilustrado cómo se aplican estos conceptos en situaciones reales, proporcionando un entendimiento más profundo de cómo se determinan las prestaciones a partir de distintos escenarios. Esta información es fundamental para asegurar que tanto empleadores como trabajadores comprendan sus derechos y obligaciones, promoviendo así un entorno laboral más seguro y justo.

Es crucial que tanto las empresas como los empleados mantengan un conocimiento actualizado sobre estas normativas y procedimientos para garantizar el cumplimiento de las leyes y asegurar la protección adecuada en caso de contingencias laborales. La correcta aplicación de estas normativas contribuye significativamente a la protección de la salud y el bienestar de los trabajadores, así como al adecuado manejo de los riesgos asociados a las actividades laborales.

Bibliografía

Aseguradoras de Riesgos del Trabajo. (2024). *Prestaciones dinerarias y en especie.* Recuperado: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/27971/actualizacion>

Ley 24.557. (1995). Ley de riesgos del trabajo. *Boletín Oficial de la República Argentina,* <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/272282/20220923>

Resolución SRT N° 37/10. (2010). *Reglamento sobre exámenes médicos laborales.* *Boletín Oficial de la República Argentina,* <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-37-2010-163171>

Resolución ANSES N° 128/2022. (2022). *Monto de la prestación por gran invalidez.* *Boletín Oficial de la República Argentina,* [https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/263139/20220524#:~:text=Que%20esta%20ADMINISTRACI%C3%93N%20NACIONAL%20DE,CIENTO%20\(15%2C00%25](https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/263139/20220524#:~:text=Que%20esta%20ADMINISTRACI%C3%93N%20NACIONAL%20DE,CIENTO%20(15%2C00%25)

Resolución N° 12/2023. (2023). *Piso mínimo para incapacidades.* *Boletín Oficial de la República Argentina,* <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/282329/20230308>

Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT). (2024). *Guía de prestaciones y normativa vigente.* <https://www.argentina.gob.ar/srt/art/pagos-art>